

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIONES (PAC) PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.

HUÁNUCO - 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladiscop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p>	

buena pro	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
------------------	---	---------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIONES (PAC) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 3 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo Común de Compensación Regional - FONCOR

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor que opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito, se debe realizar el abono en caja de la entidad – Sub Gerencia de tesorería, ubicada en Calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco”. Por motivo de que la cuenta de la entidad se encuentra embargada.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- ~~a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].~~
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo 7**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- ~~i) El detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].~~
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- ~~l) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.~~
- ~~m) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].~~
- n) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del*

Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los documentos para suscribir contrato, serán presentado en mesa de partes de la entidad sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco.

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procesos@regionhuanuco.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en, oficina de atención al ciudadano y gestión documental del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco.

Los documentos para suscribir contrato, serán presentado en mesa de partes de la entidad sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco.

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN
CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS**
- **CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS**



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE AFECTACION Y COMPENSACIONES (PAC) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO."

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente TDR tiene por finalidad la elaboración del componente del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO" – TRAMOS I, II, III y IV. Dirigido a todas las familias y/o pobladores los cuales se vieron afectados, en calidad de propietarios o que tengan algún derecho de propiedad, a efectos de garantizar el cumplimiento íntegro de la Resolución Gerencial Regional N°0580-2024-GRH/GRI y el Decreto Supremo N°15-2020-vivienda.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE AFECTACION Y COMPENSACIONES (PAC) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO" – TRAMOS I, II, III y IV.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

3.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

3.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios. El plazo entra en inicio desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en la localización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO".

UBICACIÓN DE LA OBRA

- Departamento : HUÁNUCO
- Provincia : AMARILIS
- Distrito : AMARILIS
- Localidad : CENTRO POBLADO DE LLICUA

3.5. ADELANTOS

No se entregará adelantos de ningún tipo.



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.6. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Especialista en Ingeniería (Designado para supervisión y/o evaluación) de Obra y/o Administrador de Contratos de Obra.
2	En caso el Consultor incumpla el equipamiento requerido	0.25 UIT por cada día de ausencia del equipamiento ofertado	Según Informe del Especialista en Ingeniería (Designado para supervisión y/o evaluación) de Obra y/o Administrador de Contratos de Obra.
3	Cuando el Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia de reuniones convocadas por la entidad	Según Informe del Especialista en Ingeniería (Designado para supervisión y/o evaluación) de Obra o Administrador de Contratos de Obra.
4	En el caso de no presentar los reportes semanales, conforme a los términos de referencia.	0.5 UIT por incumpliendo en la presentación de los reportes semanales.	Según Informe del Especialista en Ingeniería (Designado para supervisión y/o evaluación) de Obra y/o Administrador de Contratos de Obra.
5	En caso el Consultor no presente su plan de trabajo dentro del plazo establecido	0.25 UIT por cada día de retraso	Según Informe del Especialista en Ingeniería (Designado para supervisión y/o evaluación) de Obra y/o Administrador de Contratos de Obra.
6	En caso en Consultor no presente dentro de su plan de trabajo o presente de forma completa la información correspondiente a la acreditación de su personal no clave.	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según Informe del Especialista en Ingeniería (Designado para supervisión y/o evaluación) de Obra y/o Administrador de Contratos de Obra.

La penalidad supuesta incurrida, el Gobierno Regional Huánuco a través de la SGGOS, notificará al contratista mediante correo electrónico, u otro medio que indique para notificación en su contrato, para que pueda formular descargo, otorgándole un plazo no mayor a 05 días calendario. La entidad tiene un plazo de 05 días calendario para que emita su respuesta.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.7. SUB CONTRATACIÓN

Al campo de lo previsto en el art. 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del art. 108 de su reglamento (Artículo 108.4), EL CONSULTOR, queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría,

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato"

3.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

3.9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista EN PAGOS A CUENTA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	ETAPA	PLAZOS DE PRESENTACION (días acumulados)	Porcentaje
1	Primer entregable	30 días calendario, luego de la suscripción de contrato. EL PAGO DEL 40% - DIAGNOSTICO INICIAL E INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, del monto ofertado, a la aprobación del primer entregable.	40%
2	Segundo entregable	30 días calendarios luego de la notificación de aprobación del primer entregable EL PAGO DEL 60%- EXPEDIENTES TECNICO LEGALES y GESTION DE TRATO DIRECTO, del monto ofertado, a la aprobación del Acto Resolutivo y/o aprobación del Plan de Afectación y Compensación (PAC).	60%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de pago mediante mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco.
- ✓ Documento en que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión (entregable).
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de Contrato.
- ✓ Copia del informe de actividades.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en Calle Calicanto N° 145 Amarilis - Huánuco.

3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

RUC	Razón social	Dirección	Nro. de teléfono	Página web	Representante
20124538689	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	JR. 28 DE JULIO N° 1360 INT. B 2DO PISO HUÁNUCO / HUÁNUCO / HUÁNUCO	944349103	https://centrodearbitrajeicah.org.pe/	ESPINOZA ZEVALLOS, RODOLFO JOSE
20573284365	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MOFIMA	JR. CRESPO CASTILLO 526 SEGUNDO PISO OFICINA 01 HUÁNUCO / HUÁNUCO / HUÁNUCO	932617803		FIGUEROA VILLAVICENCIO, CHCHRISTIAN ALEXANDER
20146059598	CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	Jr. General Prado N° 873 HUÁNUCO / HUÁNUCO / HUÁNUCO	062-513532	www.camarahuanuco.org.pe	REFULIO HUACCHO, ROBERTO FERMIN

Según Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 224. Solución de controversias y el TÍTULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVIAS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO con sus artículos.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. AREA USUARIA.

- ❖ ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
- ❖ RUC N° : 20489250731
- ❖ DOMICILIO LEGAL : CALLE CALICANTO N° 145
- ❖ TELEFONO : 062-512124
- ❖ ORGANISMO : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

4.2. ACTIVIDAD POI

0068 2302577 6000011 05 016 0035 - EXPROPIACIONES Y/O COMPENSACIONES



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.3. ANTECEDENTES

• DEL PROYECTO

- El TUO del Decreto Legislativo N°1192, aprobado por Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.
- El Decreto Legislativo N°1559, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo que modifica el decreto legislativo N°1192, decreto legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la ley N°30327. Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales.
- Mediante Resolución Directoral N°0081-202-MTC/21, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó el instructivo N°01-2022-MTC/21, implementación de acciones referidas a la disponibilidad física del terreno a la solicitud de inicio del procedimiento de selección y entrega de terreno, que tiene como finalidad garantizar que la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal o rural, previo al inicio de ejecución de la obra, cumplan con las condiciones previstas en la normativa de contrataciones del estado y documentos contractuales referidas a la disponibilidad física de terreno.
- Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 706-2021-GRH/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA DESBORDOS DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DE AGORAGRA (LONG.1395 ML) DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA Y REGION HUANUCO", con un Presupuesto de S/. 37,342,716.01 con costos unitarios al mes de noviembre del 2021, para ser ejecutado por la Modalidad de Contrato – PRECIOS UNITARIOS en un Plazo de Ejecución de 365 Días Calendario. Teniendo el monto de S/ 4'321,240.26 (Cuatro Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta con 26/100 soles) para la implementación del Plan de Afectación y Compensación.

✓ **Motivos que generaron la presentación de la propuesta del estudio**

El desarrollo del presente proyecto tiene como sustento lo siguiente:

La Institución tiene por finalidad conducir y promover el desarrollo humano integral y sostenible de la población del departamento de Huánuco, con una gestión moderna, transparente, competitiva e inclusiva, brindando bienes y servicios de calidad, con énfasis ambiental y la reducción de riesgos, de tal forma realiza el requerimiento para el Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del proyecto antes mencionado.

La Gerencia Regional de Infraestructura en base al requerimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión con la acción estratégica institucional tiene como objeto de llevar a cabo procesos administrativos eficientes para ampliar la infraestructura de servicios para la región Huánuco.

• DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- De conformidad con el Numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 32185, publicada el 11 diciembre 2024, para los procedimientos de selección previstos en la presente norma, se consideran los márgenes detallados en el citado numeral. El referido numeral se aplica a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.
- De conformidad al Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha de publicación el 22 de enero del año 2025, se publica por el Ministerio de Economía y Finanzas el Reglamento de la Ley N° 32069 denominado Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas como edición extraordinaria.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- OECE inicia funciones con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, a partir del día martes 22 de abril, entra en vigencia la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dando inicio a una nueva etapa para el Sistema Nacional de Abastecimiento.

● **DE LA DEVOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO**

- Habiéndose realizado el Requerimiento y gestión para la convocatoria para el procedimiento de selección e informado mediante INFORME N° 2781-2025-GRH-HRI/SGGOS, de fecha 31 de marzo del año 2025, con asunto: 2302577 – SOLICITO LLEVAR A VABO LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN (PAC). Referente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDADE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO"**. Con CUI N° 2302577.
- Mediante INFORME N° 001021-2025-GRH-GRA/SGA, de fecha 22 de abril del año 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite a la Gerencia Regional y a la Gerencia Regional de Administración con asunto DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE - PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY N° 32069.

4.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

● **OBJETIVO GENERAL**

LA ELABORACION DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACION (PAC), a fin de garantizar el desarrollo de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDADE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO"**. Con CUI N° 2302577.

● **OBJETIVO ESPECIFICO**

El objetivo específico es **mitigar el impacto técnico-social derivado de la liberación de áreas de intervención necesarias para la ejecución de la obra**, asegurando que las personas afectadas reciban una compensación justa y soluciones adecuadas, mediante un análisis técnico, legal y socioeconómico, con el fin de evitar conflictos sociales o legales,

- ✓ Evaluar el ámbito a considerar que requiere el proyecto, para identificar las afectaciones prediales que se producirán durante la ejecución de la obra.
- ✓ Evaluar y caracterizar socio económicamente a la población afectada.
- ✓ Proponer medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para el PAC.
- ✓ Contribuir a la identificación de impactos y elaboración del Programa de Adquisiciones de Predios del PAC.
- ✓ Adquisición de predios comprendidos dentro de área de construcción del proyecto en mención.

4.5. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El procedimiento de adquisición de inmuebles por trato directo, según lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo del Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado mediante Decreto Supremo N°2020, sigue un procedimiento estructurado que asegura transferencia y cumplimiento de la normativa vigente, este procedimiento se desglosa en las siguientes etapas principales, con los plazos específicos correspondientes:



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.6. PROCEDIMIENTOS

El consultor presentará una metodología a utilizar para lograr los objetivos, como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo para la ejecución del plan de afectación y compensación durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control así como el cronograma y la designación de responsabilidad en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descrita en los términos de referencia, a su vez se contará con el expediente de plan de Afectación y Compensación (PAC) en físico y digital.

4.7. ACTIVIDADES GENERALES

- ✓ Verificar y/o levantar información de predios de terrenos y viviendas (de ser el caso) afectadas, verificando las dimensiones, características constructivas, materiales, etc., y otros bienes asociados a los medios factibles de evaluar.
- ✓ Elaborar y mantener actualizado el plano clave de ubicación de la obra, indicando el estado situacional de liberación de predios y en este se deben visualizar las áreas afectadas por el proyecto vial indicando el estado situacional de trámite de Conformación de expediente de Tasación.
- ✓ Informar, promover y sensibilizar a los afectados para la suscripción de la documentación relacionada al procedimiento de trato directo.
- ✓ Recabar y actualizar la documentación legal de los predios afectados a lo largo de los tramos afectados.
- ✓ Las acciones de coordinación y consultas entre el consultor y la entidad durante el desarrollo del servicio, se cumplirá a través de sus respectivos representantes, como son el del jefe de estudio.

4.8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PRIMERA FASE: IDENTIFICACION DE AREAS AFECTADAS, ANOTACIÓN PREVENTIVA DE CARGA REGISTRAL, ELABORACIÓN Y CLASIFICACION DE CERTIFICADOS DE BUSQUEDA CATASTRAL Y/O INFORMES DE ESPECIALISTA TÉCNICO O VERIFICADOR CATASTRAL

IDENTIFICACION DE AREAS AFECTADAS; LEVANTAMIENTO, RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO

- ✓ Realizar trabajos de campo para la identificación y/o verificación de los afectados; levantamiento de información y/o documentos de identidad entre otros, que constituyan medios probatorios de la titularidad registrar o posesión de cada uno de los propietarios y/o poseedores de los predios identificados como afectados.
- ✓ Los levantamientos topográficos horizontales (posición en coordenadas), deben estar enlazados a la red - Red Geodésica Nacional.
- ✓ Realizar el levantamiento físico de áreas afectadas dentro del derecho de vía, de acuerdo a la Resolución Ministerial que lo aprueba, de conformidad al EDI o el expediente técnico aprobado.
- ✓ Previo al levantamiento físico de las áreas afectadas se deberá notificar al titular del predio. El levantamiento físico del área afectada, deberá llevarse a cabo con intervención del afectado o su representante. De no encontrarse presente el poseedor o su representante, la delimitación del predio se efectuará en presencia de alguna autoridad del lugar.
- ✓ En caso de ausencia del afectado, su representante o la autoridad del lugar, EL CONTRATISTA deberá de presentar Declaración Jurada de la información técnica levantada.
- ✓ Toda representación gráfica deberá estar referido al Datum WGS 84 en coordenadas UTM, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional.
- ✓ Actualizar plano clave de terrenos en coordenadas UTM y a escala convencional, considerando la información proporcionada por la Entidad. El plano deberá detallar: eje de la quebrada, progresivas, límite de franja de intervención, límites de predios colindantes, viviendas u otras infraestructuras afectadas, utilizando referencias geográficas, códigos de afectación, leyenda técnica y demás elementos necesarios para el análisis del área de intervención.
- ✓ Con respecto a los puntos de control geodésico necesarios para los trabajos de campo, éstos deben ser monumentados empleando equipos GPS Doble Frecuencia de precisión milimétrica (conocidos como GPS diferenciales).
- ✓ Para la ejecución de las actividades de levantamiento físico deberá emplearse equipos receptores del Sistema Global de Navegación Satelital (GNSS), estación total u otro instrumento topográfico que cumpla con la





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

precisión requerida.

- ✓ La representación gráfica del levantamiento físico (replanteo) deberá contener adicionalmente el ámbito geométrico del derecho de vía representado en un polígono (poli línea) cerrado (no deberá contener elementos denominados "arcos"), según los detalles especificados en la Resolución Ministerial que aprueba el derecho de vía, y las resoluciones directorales que aprueban las obras accesorias de ser el caso. Contendrá además la representación gráfica de los puntos de control usados y monumentados para la ejecución de las actividades de levantamiento, asimismo deberá incluirse las progresivas, toponimias del sector y otros elementos que considere.
- ✓ De ser el caso solicitar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria complementaria ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ANA, ALA, Ministerio de Agricultura, INC, SERNANP, gobiernos locales y/o regionales, que puedan contar con información necesaria que permita determinar la condición jurídica y la inscripción registral de los predios adquiridos por PROVIAS NACIONAL, para lo cual el proveedor deberá elaborar los proyectos de oficio o solicitudes de información, anexando los planos necesarios correspondiente al ámbito de estudio (planos de ubicación en coordenadas UTM, Datum WGS84), en función a la Resolución que aprueba el Derecho de Vía, los que serán remitidos de ser necesario a la Dirección de Derecho de Vía, para su correspondiente tramitación y remisión a las entidades correspondientes. Asimismo, deberá subsanar las observaciones o requerimientos adicionales de las entidades antes citadas.

El proveedor elaborará el diagnóstico predial, para lo cual efectuará la superposición de las bases gráficas obtenidas de las diferentes entidades.

- ✓ De ser el caso, la elaboración de los planos de afectación y los planos de consulta para el Certificado de Búsqueda Catastral, de los Registros Públicos base gráfica de las comunidades, certificados de posesión o títulos de propiedad.
- ✓ En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5.00 m² no se elaborará expediente individual.
- ✓ En caso de afectaciones de viviendas estas deberán ser consideradas hasta la estructura más próxima de estabilidad de la misma.

ANOTACION PREVENTIVA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA

- ✓ De corresponder, conformar los expedientes de inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral necesarios que comprenda todas las áreas de la citada Obra de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, o de ser el caso, conforme lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de la Ley N° 30230, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA.
- ✓ Presentar el expediente para inscripción de Anotación Preventiva y/o Carga Registral, ante la Oficina Registral pertinente.
- ✓ Elaborar y gestionar los oficios a que hace referencia el Artículo 5.5 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.

CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL

- ✓ Elaborar los Informes del especialista técnico de los predios afectados comprendidos dentro del área del servicio o conformar y tramitar los expedientes de los predios afectados comprendidos dentro del área del servicio, según corresponda, en atención a lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO del D.L. N° 1192 y demás normas conexas, información que complementará el análisis técnico legal para las acciones de liberación, adquisición y/o expropiación y saneamiento.
- ✓ Las Memorias descriptivas y planos a ser presentados, deben estar previamente firmados por el profesional responsable.
- ✓ Los planos perimétricos deben estar debidamente georreferenciados a la Red Geodésica Nacional y proyección en coordenadas oficiales (WGS84), debidamente firmados por profesional competente. Dichos planos deberán estar acondicionados a una escala convencional y deberán ser presentados en versión física impresa a color y medio magnético (formato DXF o DWG o SHAPEFILE).
- ✓ Los planos perimétricos y el plano de ubicación, deberán estar elaborados en una escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10000 y otros) que permitan visualización y verificación de datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM WGS84, y zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los nombres de los colindantes y el área del predio.
- ✓ Si el área de consulta corresponde a un predio urbano, deberá presentarse plano de ubicación, donde se indique la posición del terreno, respecto a las calles adyacentes, indicando distancia del predio a la esquina transversal más cercana, el área y perímetro expresada en sistema métrico decimal con un aproximado de 02 decimales, indicando nomenclatura de la calle, numeración municipal, N° de lote, manzana, etapa, nombre de la urbanización, sector, zona, grupo.
 - ✓ Si el área en consulta corresponde a un predio rústico, deberá presentarse plano de ubicación, donde se grafique referencias físicas y detalles topográficos no perecederos que existieran en el lugar, el área expresada en hectáreas y con una aproximado a 4 decimales, indicando N° de unidad catastral y/o N° de parcela. Los nombres de Layer o capas de información deberán ser acompañadas de su descripción correspondiente, dentro del mismo formato DWG, de modo que facilite su análisis.
 - ✓ El Proveedor presentará ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP los expedientes de Búsqueda catastral, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de que ésta entidad cumpla con proporcionar la información catastral en el plazo de quince (15) días hábiles perentorios establecidos en el numeral 16.1 del artículo 16° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.
 - ✓ El Proveedor realizará la evaluación técnico legal de las búsquedas catastrales emitidos por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP o los Informes técnicos elaborados por el especialista técnico o verificador catastral por cada predio. Asimismo, deberá subsanar las observaciones que formule la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP dentro de un plazo de (10) días hábiles como máximo, de emitida la Esquela de Observación, de ser el caso.
 - ✓ En caso de que el Certificado de Búsqueda Catastral obtenido publicite la existencia de superposiciones registrales, El Proveedor deberá emitir el informe técnico que establezca si dicha superposición es real o gráfica, el cual deberá contener la conformidad del Verificador Catastral.
 - ✓ El Proveedor deberá de presentar la clasificación de los certificados de búsqueda catastral o Informes de especialista técnico, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192, de acuerdo a la información contenida en los mismos:
 - a. Predios que pasan al programa de Trato directo:
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.1 del Decreto Legislativo N° 1192.
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1192.
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 6.3 del Decreto Legislativo N° 1192.
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 7.1 del Decreto Legislativo N° 1192.
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo N° 1192.
 - Sujeto pasivo enmarcado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1192.
 - b. Programa de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado:
 - Posesionarios con menos de 10 años de posesión.
 - Ocupantes en terrenos de terceros.
 - c. Predios que requieren alguna acción de saneamiento.
 - d. Predios que pasan a procedimiento de expropiación.

Dichos Cuadros deberán contar con observaciones que sustenten su clasificación y, de ser el caso, señalar si los predios tienen cargas o gravámenes. El producto debe entregarse en formato físico y digital (Hoja de cálculo Excel) del total de predios, el cual debe permitir, a través de la aplicación de filtros, la obtención de cada uno de los cuadros requeridos).

SEGUNDA FASE: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON FINES DE TASACIÓN EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL T.U.O DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 Y SUS MODIFICATORIAS.

- ✓ El Prestador elaborará los Expedientes Individuales para Tasación, de predios afectados por la ejecución de la obra en mención, los cuales deberán ser elaborados en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Supremo 011-2019-VIVIENDA y demás normas pertinentes, entre ellas la Directiva N°03-2017MTC/20.
- ✓ Elaborar las memorias descriptivas de cada terreno afectado en función de las fichas técnicas previamente levantadas, donde se consigne, propietario o poseionario, inscripción del predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimetrales del área total y área afectada), y la información de los cultivos y/o plantaciones de ser el caso.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Elaborar cuadro de resumen de terrenos afectados, señalando código de afectación progresiva, lado respecto a la vía, apellido y nombre del propietario y/o poseedores, localidad donde se ubica (nombre del caserío, sector, centro poblado, etc.), tipo de predio (urbano, rustico), condición de la tenencia y documento que sustenta la propiedad, posesión, área total, afectada y remanente del terreno afectado, uso actual del área afectada, y descripción del cultivo y/o plantaciones afectadas.
- ✓ Elaborar panel fotográfico de los afectados y de los cultivos y/o plantaciones de ser el caso.
- ✓ Los Expedientes Individuales deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.

- a) **Memoria Descriptiva:** donde se consigne condición jurídica del Sujeto Pasivo, datos de inscripción del predio, información del terreno (ubicación, nombre del predio, áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material, servicios de infraestructura básicas, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada directa e indirectamente, información de las obras complementarias afectadas (descripción y metrados), suscrito por un Ingeniero Civil para el caso que presenten edificaciones en predios urbanos o Ing. Agrónomo y/o agrícola respecto a predios rurales con plantaciones y/o cultivos.

Asimismo, la memoria descriptiva deberá contener las fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación.

- b) **Planos:** Plano del área afectada y plano del área matriz, debidamente suscrito por el ingeniero de la especialidad, los que deben de contener:
- Cuadro de datos técnicos de linderos y medidas perimétricas.
 - Cuadro de datos del titular y demás datos descriptivos del área afectada y área matriz.
 - Esquema de ubicación y/o localización del inmueble detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM. Datum WGS84.

Además, se debe de apreciar áreas remanentes con respecto al Derecho de Vía, así como el trazo del eje de Vía, progresivos límites del derecho de vía, toponimia, planimetría. La información gráfica del plano deberá estar referida al Datum WGS 84.

Planos de ubicación, distribución y elevación del predio afectado, para afectaciones de edificaciones. Se presentarán los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional, consignando un cuadro de detalle de materiales de construcción, área directa e indirecta afectada, obras complementarias de ser el caso, asimismo plano de elevación, debiendo ser presentados en versión física a color.

- De ser necesario para la liberación, adjuntar el expedientillo del Valor estimado del inmueble, de acuerdo a los requisitos exigidos por el artículo 21.6 del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.
- Cabe precisar que el área mínima de afectación para elaboración de Expediente Individual para Tasación será de:
 - En el caso que la afectación del inmueble rustico sea menor a 5.00 m2 no se elaborara expediente individual.
 - En caso de afectaciones de viviendas estas deberán ser consideradas hasta la estructura más próxima de estabilidad de la misma.

c) **Documentos del sujeto pasivo**

Los expedientes individuales deben de contar con:

1. La documentación sustentatoria respecto a la propiedad inscrita o no inscrita; i) copia simple del título y/o documento de propiedad inscrito para el caso de los titulares registrales; ii) documento de fecha cierta y tracto sucesivo respecto del titular registral, para el caso de los propietarios no inscritos.
2. En caso de persona natural, copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente o la hoja



Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de consulta en línea emitida por RENIEC.
3. En caso de persona jurídica, copia informativa de la partida registral actualizada emitida por el Registro de personas jurídica de la SUNARP.
 4. Cabe indicar, que para los expedientes cuyo titular es la Comunidad Campesina o nativa, se determinará como titular del terreno afectado a la Comunidad, para ello se sustentará con los documentos probatorios que acrediten la propiedad o posesión y la representación legal de la comunidad campesina.
 5. Asimismo, respecto a la conducción ejercida por sus comuneros hábiles y/o integrados, ésta se acreditará mediante la constancia y el registro padrón de comuneros que proporcione la Comunidad, tomando en cuenta para ello solo la afectación de mejoras, plantaciones y obras complementarias.
 - Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor de seis meses de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
 - Declaratoria de fábrica o de edificación si la hubiera.
 - Declaración Jurada de Autovalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
 - Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características si los hubiera (tipo, especie, edad, cuantificado por área para cultivos transitorios y por unidad para cultivos permanentes) suscrito por un ingeniero agrónomo y/o agrícola este ítem debe de formar parte de la memoria descriptiva.
 - Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera, la cual será parte de la memoria descriptiva.
 - En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.
 6. Tratándose de poseedores que configuren sujetos pasivos de expropiación, se adjuntará el correspondiente Certificado o Constancia de Posesión y la documentación complementaria exigida por el Decreto Legislativo N° 1192 y la normativa legal vigente en materia de formalización de la propiedad urbana y rural, de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ Prueba de la Posesión Rural: De acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.
 - ✓ Prueba de la Posesión Urbana: De acuerdo a lo establecido por el artículo 84° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares
 - ✓ Documento que acredite la identidad, denominación social o razón social del Sujeto Pasivo:
 - a) En caso de persona natural, copia simple del documento de identidad del titular afectado o de la certificación de identidad emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC.
 - b) En caso de persona jurídica Copia informativa de la partida registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, y copia simple de la correspondiente Consulta RUC de la SUNAT, de haberla.
 - c) Perjuicio económico: Comprende únicamente el Daño Emergente y Lucro Cesante, los cuales deben ser debidamente acreditados o cuenten con informe debidamente sustentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.

Se debe precisar, que el gasto de traslado de bienes dentro del territorio nacional en que incurre el sujeto pasivo forma parte del daño emergente (T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias), de conformidad al. Vigente Reglamento Nacional de Tasaciones.

4.9. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIOS Y/O VOLUNTARIAS

- ✓ Constitución política del Perú (art 70° y 73°)
- ✓ Código Civil (art, 424, 447, 447,461, CPC)
- ✓ Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- ✓ Ley de Expropiaciones N°27117 (art. 2,3,7,9,10,11,15,16,19) y modificatorias.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Decreto Legislativo N°1192 (Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberaciones de interferencias) y su modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo 1559 (Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1192, decreto legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la ley N°30327, ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico de obras y el desarrollo sostenible y la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales).
- ✓ Decreto Legislativo N°667
- ✓ Resolución Ministerial N° 631-2007-VIVIENDA
- ✓ Ley N°30230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización del país y su modificatorias.
- ✓ Ley de tierras N°26505 y su reglamento.
- ✓ Reglamento de las inscripciones de registros de predios.
- ✓ Reglamento General de Tasaciones del Perú, sus Ampliaciones, modificatorias, complementarias y Conexas.
- ✓ Decreto Supremo N°019-2015-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de los capítulos I, II, III del título III de la ley N°30230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización del país y su modificatorias.
- ✓ Normativa vinculante al marco de adquisición y expropiaciones de inmuebles.
- ✓ Ley N°29171- Ley que establece medidas para agilizar el procedimiento de expropiaciones de los inmuebles afectados por la ejecución de obras públicas de infraestructura de gran envergadura.
- ✓ Ley N° 32069 – Ley General de las Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

IMPACTO AMBIENTAL:

El procedimiento del del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO", deberá realizarse de acuerdo con:

- ✓ Ley General del Ambiente, Ley N°28611
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N°27446.
- ✓ Reglamento de la ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC.
- ✓ Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N°002-2009-MINAM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo, aprobado mediante decreto Supremo N°011-2017-MINAM.
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con D.S. N°085-2003-PCM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante con D.S. N°003-2017-MINAM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias, aprobado mediante con D.S. N°004-2017-MINAM.

4.10. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es del servicio de CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACION, a fin de garantizar el desarrollo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO", la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, evaluación y supervisión de predios, levantamiento topográfico, entre otros; lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales seguro complementarios de trabajo de riesgo para su personal que sea presentado para el perfeccionamiento del contrato, siendo su responsabilidad dotar a su personal con todos los equipos de seguridad necesarios, para la cual deberá presentar adicionalmente a su



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

propuesta una declaración jurada de entrega de equipos de protección personal a todos los que realicen actividades para cumplir con sus labores.

4.11. ALCANCES DEL SERVICIO

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos.

LA CONSULTORIA, para cumplir con los objetivos de la implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO", podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, asumiendo la responsabilidad de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento del presente Termino de Referencia (TDR).

El plan de afectación y compensación (PAC), es una herramienta de gestión que tiene como finalidad mitigar los impactos sociales y económicos adversos.

En lo que corresponda al presente estudio, genera tomarse en cuenta sin ser limitativo por el consultor, **los siguientes pasos que anteceden a la implementación del PAC:**

- a) Identificar y clasificar las áreas directamente afectadas con la liberación de áreas vinculadas a la ejecución de vía.
- b) Determinar las principales características de los predios y la población directamente afectada.
- c) Evaluar las pérdidas económicas y sociales de la población afectada.
- d) Diagnostico Técnico-Legal.
- e) Análisis socio-económico.
- f) Proponer y ejecutar las medidas de compensación a la población afectada, que minimicen las pérdidas económicas y sociales.
- g) Proponer y ejecutar las medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para la compensación respectiva.

El alcance del servicio comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

▪ **Fase Preliminar de Gabinete**

Constituye a la primera etapa el mismo que comprende las actividades de recopilación, procesamiento, evaluación y análisis preliminar de la información básica existente y de estudios relacionados con el ámbito de influencia del proyecto, así como la preparación de los instrumentos técnicos (fichas técnicas) para el levantamiento de información complementaria en la siguiente etapa.

• **Fase de campo**

Esta etapa consistirá en la inspección del área del proyecto, así como en la recopilación de información complementaria a la existente sobre los aspectos físicos y legales de cada predio a ser afectado, para cuyo efecto se desarrollará las actividades de:

1. Inventario y Registro

Tiene como objetivo verificar y determinar la ubicación existente de todos los predios que podrán ser alteradas como consecuencia de la ejecución de la obra vial.

La verificación del inventario se efectuará en forma directa, mediante visita a los predios que, de acuerdo al análisis del diseño de la vía, previamente levantando podrían resaltar afectados. En ese aspecto se efectuará consultas con los propietarios o poseedores que podrían resultar afectados. En ese aspecto se efectuará consultas con los propietarios o poseedores que podrían ser afectados a los cuales se les informa de las características e implicancias de los trabajos por ejecutar.

2. Recopilación de Información de Base

Se verificará la información existente y se recopilará información complementaria confiable de base, la cual incluye datos sobre el número de personas afectadas, viviendas, etc., así como sus características socioeconómicas y culturales, entre otros.

3. Fotografía y levantamiento topográfico.

Se realizará la toma fotográfica de cada predio afectado.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El consultor verificará y mejorará de ser necesario la información existente, con la finalidad de obtener datos exactos, precisos y reales. Para ello corroborará el levantamiento topográfico de cada predio, existente conjuntamente con el levantamiento topográfico en general del proyecto.

- **Fase final de Gabinete**

Comprender el procesamiento de información existente y producto del trabajo de campo, así como la elaboración de expedientes técnicos- legales. De la información obtenida de campo y la existente, se establecerá una caracterización preliminar de los predios afectados y se realiza un análisis socioeconómico como resulta de la aplicación de las fichas socioeconómicas, esto implica elaborar informes y preparación de planos en base a la planimetría del trazo de la vía,

En esta etapa se presenta la información sobre los predios afectados y toda la información necesaria (sin ser limitativa).

Posterior a la información final de los predios afectados, el consultor realizará el saneamiento respectivo, lo cual implica la aplicación del plan de afectación y compensación predial.

4.12. ENTREGABLES

EL CONSULTOR, presentará DOS ENTREGABLES al GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, los mismos que deberán ingresar a la entidad, a través de la oficina de trámite documentario.

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE – DIAGNOSTICO INICIAL E INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO.**

Hasta los **treinta (30) días calendario** de iniciado el servicio como máximo.

EL CONSULTOR presentará la información, en relación con las características indicadas en el numeral 7.

- Revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos obrantes en los archivos de Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión, que contiene la información necesaria para las acciones de identificación inicial y complementaria.
- Elaborar un plan de trabajo y diagnóstico inicial, considerará el cronograma con la programación y planificación de las actividades a realizar estableciendo plazos para cada una de ellas y que se encuentren en conjunto dentro de los plazos establecidos para cada fase.
- Proyectar los oficios dirigidos a las instituciones públicas o privadas correspondientes, para solicitar información gráfica y/o documentarias complementaria, que permitan determinar la condición jurídica de los beneficiarios, el proyecto de oficio, debe contener los anexos pertinentes (ej., planos de ubicación en coordenadas UTM, Datum WGS84), así mismo, en coordinación con el personal del proyecto (Sede Central) se debe hacer el seguimiento respectivo, por otro lado, deberá subsanar las observaciones o requerimientos adicionales de las entidades consultadas.
- El proveedor elaborará el diagnóstico predial para lo cual efectuará la superposición de las bases gráficas obtenidas de las diferentes entidades.
- El consultor deberá elaborar y gestionar la suscripción del contrato de promesas con los afectados a fin de obtener los permisos para la toma de obtención anticipada que permita iniciar las actividades de ejecución de la obra en paralelo al procedimiento de adquisición de terrenos afectados.
- Debidamente identificados los sujetos pasivos y/u ocupantes, el consultor gestionará la publicación de los casos enmarcados en los numerales 6.2 del art. 6° y 7.2 del artículo 7°, así como la tercera disposición complementaria final del TUO D, L N°1192.
- Notificará a todos los afectados, las cartas de afectación señaladas en el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO D.L N°1192, a fin de presentarles el proyecto, comunicarles la afectación sobre sus predios y solicitarles la información o documentación necesaria para la asignación de su condición jurídica.
- Reunida y evaluada la información documental junto con la obtenida en campo, el consultor elaborará el informe preliminar de libre disponibilidad de terrenos, donde se evidencie las áreas libres o desocupadas (cuantifica en número y porcentaje), bajo el criterio de toma de posesión inmediata, a falta de actividad o uso de personas en cuanto a predios privados y predios de propiedad del estado y se sustentará la facultad que cuenta el Gobierno Regional Huánuco para hacer toma de posesión anticipada de las áreas a adquirir mediante los contratos de promesas suscritos por los afectados y el sujeto activo.
- Cargo de presentación de Plan de Trabajo y su contenido.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

✓ **SEGUNDO ENTREGABLE – EXPEDIENTE TÉCNICO LEGALES Y GESTIÓN DE TRATO DIRECTO.**

Hasta los treinta (30) días calendarios desde la notificación de aprobación del primer entregable como máximo.

- EL CONSULTOR, deberá elaborar los expedientes técnicos legales individuales necesarios para cada uno de los predios afectados en el ámbito de intervención de la quebrada, los cuales deberán ser elaborados a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1192, y demás normas pertinentes.
- El consultor deberá realizar las inspecciones oculares a realizarse con el perito para la elaboración de los informes técnicos de tasación.
- Comunicar a la Sub gerencia de Gestión de Obras y Supervisión la relación de expedientes aptos para solicitar la disponibilidad presupuestal, para lo cual deberá adjuntar los listados y documentos correspondientes (proyectos de memorándum, simulación de pago, etc.)
- Obtención de RENIEC actualizado de cada uno de los sujetos pasivos y partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales, si son partidas muy compendiosas, se podrá adjuntar el CRI.
- Notificar a los sujetos pasivos, la carta de intención de adquisición en la que se comunique el monto a recibir por la compensación de sus terrenos y/o mejores, así como el incentivo de hasta 30% por aceptar la propuesta y continuar con el trato directo.
- Una vez culminada la elaboración de los expedientes Técnicos legales, esta se entregará a la entidad (Gobierno Regional Huánuco), para la aprobación por el evaluador y la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión, así mismo los montos de indemnización aprobados serán pagados por la entidad.

Expediente final de la implementación del PAC del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO.

Con el contenido exigido, siguiendo las directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Afectación y Compensación para Proyectos de Infraestructura. El contratista deberá presentar la documentación según lo señalado:

VOLUMEN I: IDENTIFICACION FINAL DE INMUEBLES AFECTADOS

- 1) Introducción
- 2) Objetivo
- 3) Descripción del proyecto
 - 3.1) Antecedentes
 - 3.2) Ubicación
 - 3.3) Accesibilidad
 - 3.4) Descripción técnica del proyecto
- 4) Metodología para la identificación de los afectados
 - 4.1) Fase preliminar de gabinete
 - 4.2) Fase de campo
 - 4.3) Fase final de Gabinete
- 5) Estudio Topógrafo
 - 5.1) Antecedentes
 - 5.2) Descripción de trabajos realizados
 - 5.3) Etapas de levantamiento topográfico del límite de construcción
 - 5.4) Características generales de la cartografía.
- 6) Planos.
- 7) Anexos.

VOLUMEN II: DIAGNOSTICO TÉCNICO LEGAL

Tomo I: Regularización de la Tenencia del Predio

- 1) Verificación de los inmuebles identificados según Informe del Especialista Técnico y el Certificado de Búsqueda Catastral.
- 2) Identificación de Ocupantes
 - 2.1) Levantamiento de Información de campo



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.2) Ficha de identificación del inmueble y del ocupante.
- 3) Publicidad del proceso
 - 3.1) Contratación de publicidad en los diarios establecidos por la norma, por el plazo y contenido.
- 4) Notificaciones.
 - 4.1) Notificación formal a los ocupantes del inmueble afectado.
- 5) Acreditación de los sujetos pasivos.
 - 5.1) Recepción de los documentos de acreditación de los sujetos pasivos.
 - 5.2) Revisión y Calificación de los documentos sustentatorios de la tenencia.
- 6) Regularización de documentación sustentadora de la tenencia
 - 6.1) Propietarios con título inscrito
 - 6.2) Propietarios con título emitido por la Municipalidad
 - 6.3) Posesionarios con documentación de la fecha cierta.
 - 6.4) Pruebas complementarias de la posesión.
- 7) Condición Legal
 - 7.1) Condición jurídica del propietario o poseionario.
 - 7.2) Registro de Sujetos Pasivos Identificados
 - Nombre
 - Documento de Identidad
 - Documento que acredita titularidad del predio

8) Panel fotográfico

Tomo II: Búsqueda Catastral

- 1) Introducción
- 2) Objetivos
- 3) Marco Legal
- 4) Antecedentes
- 5) Búsqueda catastral de los sujetos pasivos conforme al DL N° 1192 y sus Modificatorias.
- 6) Resultados de la Búsqueda Catastral
- 7) Anexos
 - 7.1) Expedientes individuales de la Búsqueda catastral.

Tomo III: Evaluación Estructural

- 1) Introducción
- 2) Diagnóstico Técnico
- 3) Evaluador de estructuras
- 4) Evaluación preliminar

Tomo IV: Análisis Socioeconómico

- 1) Objetivos
- 2) Metodología de la investigación
- 3) Descripción de variables socioeconómicas
 - a) Demografía
 - b) Característica del Área afectada
 - c) Idioma
 - d) Educación
 - e) Salud
 - f) Programa social
 - g) Organización interna de las Unidades Familiares
 - h) Medios de Transporte y comunicación
- 4) Análisis Socioeconómico
- 5) Conclusiones
- 6) Recomendaciones.

Volumen V: Expediente Técnico Legal

- 1) Introducción
- 2) Objetivos



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3) Marco legal e Institucional
- 4) Análisis Técnico legal
- 5) Resultados de los Expedientes técnicos legales individuales.
- 6) Anexos
 - a. Memoria descriptiva de afectado
 - b. Planos:
 - Plano de localización
 - Plano Perimétrico
 - Plano de Afectación
 - Plano de distribución
 - c. Copia de informativa de la Partida Registral.
 - d. Declaratoria de fábrica.
 - e. Declaración Jurada de autoevaluó.
 - f. Relación cuantificada de Instalaciones fijas
 - g. Relación cuantificada de obras complementarias.
 - h. Construcciones especiales
 - i. Valor estimado del inmueble.
 - j. Valor estimado de la afectación
 - k. Certificado de Zonificación y compatibilidad de usos.

3.10.5. NORMATIVA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO

EL CONSULTOR deberá tener en cuenta la versión vigente de los manuales siguientes y los que de acuerdo a su experiencia considere convenientes:

- ✓ Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción (EG-2013), aprobado mediante R.D N°022-2013-MTC/14.
- ✓ Manual de Diseño Geométrico (DG -2018) aprobado mediante R.D N°003-MTC/14.
- ✓ Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA (Decreto Legislativo N°1192).
- ✓ Guía Ambiental del PCR- MTC- Especificaciones Técnicas y Ambientales.
- ✓ Ley N°29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Reglamento de Metrados para obras.
- ✓ Constitución política del Perú (art 70° y 73°)
- ✓ Código Civil (art, 424, 447, 447,461, CPC)
- ✓ Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- ✓ Ley de Expropiaciones N°27117 (art. 2,3,7,9,10,11,15,16,19) y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°1192 (Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberaciones de interferencias) y su modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo 1559 (Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1192, decreto legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la ley N°30327, ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico de obras y el desarrollo sostenible y la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales).
- ✓ Decreto Legislativo N°667
- ✓ Resolución Ministerial N° 631-2007-VIVIENDA
- ✓ Ley N°30230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización del país y su modificatorias.
- ✓ Ley de tierras N°26505 y su reglamento.
- ✓ Reglamento de las inscripciones de registros de predios.
- ✓ Reglamento General de Tasaciones del Perú, sus Ampliaciones, modificatorias, complementarias y Conexas.
- ✓ Decreto Supremo N°019-2015-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de los capítulos I, II, III del título III de la ley N°30230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización del país y su modificatorias.
- ✓ Normativa vinculante al marco de adquisición y expropiaciones de inmuebles.
- ✓ Ley N°29171- Ley que establece medidas para agilizar el procedimiento de expropiaciones de los inmuebles afectados por la ejecución de obras públicas de infraestructura de gran envergadura.
- ✓ Ley General del Ambiente, Ley N°28611



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N°27446.
- ✓ Reglamento de la ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC.
- ✓ Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N°002-2009-MINAM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo, aprobado mediante decreto Supremo N°011-2017-MINAM.
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con D.S. N°085-2003-PCM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante con D.S. N°003-2017-MINAM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias, aprobado mediante con D.S. N°004-2017-MINAM.
- ✓ Ley N° 32069 – Ley General de las Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Entre otros y/o similares.

3.10.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El costo por el servicio de Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA, MARGEN DERECHO E IZQUIERDADE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO", será financiado mediante el presupuesto a cargo de la obra según el siguiente detalle.

Meta	: 6000011 - Expropiaciones y/o Compensaciones
Cadena Funcional Programática	: 0068.2302577.6000011.05.016.0035
Específica de gasto	: 2.6.2.3.99.5 Servicios
Fuente de Financiamiento	: FONCOR
Tipo de Recursos	: 1-15 FONCOR

4.13. RECEPCION Y CONFORMIDAD

FORMA DE PRESENTACION

El Consultor presentará los Entregables directamente por mesa de partes del Gobierno Regional de Huánuco.

Para que los entregables sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia, pudiendo ser mejor, de acuerdo a las buenas prácticas para el estudio y cumpliendo las normativas vigentes, no se dará como válida la presentación del informe incompletos sin los contenidos, en cuyo caso se devolverá al consultor mediante documento.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Ingeniería (Especialista designado o encargado de la supervisión y/o evaluación del servicio, quien verificará la parte técnica, social y legal, de acuerdo a las normativas vigentes, de los entregables presentado por el consultor, y de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión previo informe de aprobación del evaluador y Administrador de Contratos de Obra.

Se realiza en función al Artículo 144.- Recepción y conformidad de bienes y servicios del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

4.14. ESTRUCTURA DE COSTOS

Se adjunta formato de estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	Und	Tiempo en Días/Meses	Cantidad	Costo Unitario	Monto Parcial	TOTAL
A. HONORARIOS						
EQUIPO PRINCIPAL						
INGENIERO CIVIL	MES	2.00	1.00			
ABOGADO	MES	2.00	1.00			
VERIFICADOR CATASTRAL	MES	2.00	1.00			
PERITO TASADOR	MES	2.00	1.00			
EQUIPO SECUNDARIO						
ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERÍA	MES	2.00	1.00			
ASISTENTE LEGAL	MES	2.00	1.00			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	2.00	1.00			
CADISTA	MES	2.00	1.00			
TOPÓGRAFO	MES	2.00	1.00			
ASISTENTE SOCIOLOGO	MES	2.00	1.00			
B. ALQUILER Y SERVICIOS						
Laptop y/o Computadoras, con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i7, 08 GB de memoria RAM, 1TB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas	GLOBAL	1.00	2.00			
Impresora Multifuncional, con las siguientes características como mínimo: Impresora formato A4 y A3 multifuncional (Copia, Imprima y escanee).	GLOBAL	1.00	1.00			
Vehículo aéreo no tripulado (drón), con las siguientes características mínimas: Con autonomía mínima de 15 minutos y cámara con resolución mínima de 1080x720.	GLOBAL	1.00	1.00			
GPS Sub-métrico - doble frecuencia, con las siguientes características como mínimo: Cámara integrada de 2.0 MP, Versatilidad al alcance de la mano. 1GB de memoria interna ampliable mediante una tarjeta SD	GLOBAL	1.00	1.00			
Estación Total Equipo con certificado de Calibración con precisión de medición de ángulos 2 segundos, equipado con sus accesorios trípode, 02 bastones, 02 prismas, etc.	GLOBAL	1.00	1.00			
Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) - para todo el personal	GLOBAL	1.00	1.00			
Comunicación (telefonía móvil e internet inalámbrico, incluido APPS de Ingeniería para ubicación de progresivas) para todo el personal.	GLOBAL	1.00	1.00			
Materiales de Escritorio	GLOBAL	1.00	1.00			
Copias, ploteos e impresiones	GLOBAL	1.00	1.00			
C. GASTOS DE MOVILIZACIÓN						
Pasajes terrestres (ida y vuelta) - Zona del Proyecto	UNIDAD	1.00	1.00			
Gastos de Permanencia	GLOBAL	1.00	1.00			
COSTO DIRECTO						
Gastos Generales (%)						
Utilidades (%)						
SUB TOTAL						
IGV 18%						
TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS)						

4.15. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTION
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Sub Gerencia de Gestion de Obras y Supervision en materia de seguridad de la Informacion.

Asi mismo, la informacion proporcionada AL CONSULTOR, o la que este obtenga durante la ejecucion de la prestacion, seran exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La informacion a la que hace referencia consiste en estadísticas mapas, dibujo. Fotografías, planos, inventarios, documentacion oficial, entre otros.

4.16. SEGUROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su persona, por lo que se tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida.

4.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, siendo responsable por el Servicio Profesional Prestado para la Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC) del proyecto de Inversión Publica.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

4.18. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ El consultor. Deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizando en los estudios durante la ejecución física del proyecto o hasta los siguientes tres años, desde la aprobación del expediente final de implementación vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al tribunal de contrataciones y adquisiciones del estado y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) de acuerdo a las normativas vigentes, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará e conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión formulara por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que estas sean levantadas, bajo la premisa de toma de acciones correspondientes.
- ✓ El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planeadas por los postores y contratista de la obra (cuando se ejecute), para lo cual el consultor cuenta con un plazo no mayores de treinta (30) días.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

- ✓ La Gerencia Regional de Infraestructura por medio de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo el Expediente de Implementación del Plan de Afectación y Compensaciones (PAC), del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA DESBORDES DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE LLICUA,



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MARGEN DERECHO E IZQUIERDA DE LA QUEBRADA AGORAGRA (LONG.1395ML), DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO". Con CUI N° 2302577.

4.19. PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El consultor presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, cuyo contenido sea el siguiente:

- Metas y Objetivos
- Recursos necesarios
- Líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Responsable por actividades
- Organización y funciones del personal
- Cronograma de actividades (Gantt)
- Riesgos advertidos.
- Documentos de acreditación requisitos correspondientes al Personal no Clave
- Documentos de colegiatura y habilitación vigente de Personal Clave.

El cual deberá presentarlo a los en un plazo de 5 días calendarios de suscrito el contrato.

4.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión revisará y aprobará los informes a través del supervisor designado mediante un contrato u orden de servicio.

Al presentar el expediente final de Implementación del Plan de Afectación y Compensación (PAC), EL CONSULTOR devolverá a la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación de la actualización del expediente técnico por parte de la Dirección Regional a la aprobación de la actualización del expediente técnico por parte de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión, no le exime al consultor de su responsabilidad a levantar las observaciones planteadas.

4.21. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE PERSONAL CLAVE

JEFE DE SERVICIO

Actividades:

- Emisión de informes (componente técnico) de las actividades realizadas en relación a la liberación de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto.
- Emisión de informe que contenga las actividades realizadas desde su especialidad a las autoridades locales (provincias y/o distritales y/o comunales) u otras entidades estatales y privados, en temas relacionado a la elaboración de Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por la ejecución de la obra, en conformidad con lo establecido en el DL. N°1192 y sus modificatorias.
- Emisión de informe que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo, para el proceso de actualización, identificación del tipo de afectación y su liberación correspondiente al proyecto.
- Elaboración de informe técnico sobre visita en campo relacionada a la liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, así como, determinar la evaluación técnica y legal en casos que pudiera haber exclusiones (Incluyendo criterios de delimitación faja marginal de corresponder), previo sustento técnico, legal y probatorio.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas.
- Validación y verificación de los informes de los especialistas de todo el personal clave y no clave.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento del Servicio de Consultoría.

ESPECIALISTA LEGAL

Actividades:



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Emisión de informes sobre el estado situacional respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición y/o compensación de áreas afectadas por la ejecución del proyecto como poseedores y/o propietarios u otra condición legal.
- Emisión de informes sobre aprobación del valor de tasación y pago a los afectados por la ejecución de uno y/o más del proyecto, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Elaboración y/o gestión de documentos administrativos requeridos para la identificación y/o liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del proyecto.
- Elaboración de informe sobre visita en campo relacionada a la liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, así como, determinar la evaluación técnica y legal en casos que pudiera haber exclusiones (Incluyendo criterios de delimitación faja marginal de corresponder), previo sustento legal y probatorio.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades completarias o afines dentro del marco normativo.
- En caso de que exista posesiones dentro de las áreas comunales, se deberá establecer los mecanismos legales correspondientes en su evaluación.
- Otros que sean necesarios asignados por el Jefe de Servicio para el cumplimiento del Servicio de Consultoría.

VERIFICADOR CATASTRAL

Actividades:

- Elaborar informes Técnicos para aplicación de prevalencia de la realidad frente a base registral que acompañen a los expedientes de independización y con los se solicitara la Inscripción de las áreas adquiridas ante la SUNARP de afectación Directa e Indirecta.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas, así como se deberá de desarrollar los planos de ubicación y localización, plano de afectación directa e indirecta a través de coordenadas UTM,
- Reporte de avance del proyecto de manera quincenal y/o el periodo que establezca la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco.
- Otros que sean necesarios asignados por el Jefe de Servicio para el cumplimiento del Servicio de Consultoría.

PERITO TASADOR

Actividades:

- Inspeccionar el inmueble afectado con la finalidad de verificar y constatar a una fecha determinada las características físicas generales del inmueble y los titulares del inmueble, en concordancia con el Expediente Técnico Legal.
- Realizar el registro fotográfico adecuado del inmueble afectado que contendrá vistas panorámicas y de detalle del terreno, edificaciones, cultivos permanentes y temporales, mejoras y otras existencias en el inmueble afectado materia de tasación.
- Constatar y verificar el perjuicio económico que comprende el daño emergente y lucro cesante del inmueble afectado por motivo de la ejecución del proyecto.
- Emite los informes de tasación para el expediente técnico legal, en concordancia con las normas y sus modificatorias.
- Otros que sean necesarios asignados por el jefe de Servicio para el cumplimiento del Servicio de Consultoría.

4.22. PERSONAL NO CLAVE

PERSONAL NO CLAVE

El perfil requerido para el personal no clave (formación académica y experiencia), se acreditará para la suscripción del contrato.

1. Asistente técnico en Ingeniería

Formación Académica: Bachiller en ingeniería Civil y/o Agrimensor y/o Agrícola y/o Topógrafo y/o Arquitecto, o grado superior.



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia

Deberá contar con experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del grado de bachiller en el ámbito público o privado, prestando servicios en cualquiera de los siguientes ítems:

- Estudios de carreteras y/o
- Diagnostico técnico legal de predios y/o
- Liberación de áreas y/o
- Saneamiento físico legal de áreas y/o
- Asistente legal y/o
- Asistencia técnica en obras y/o
- Asistente en Gestión Pública y/o
- Estudios o implementación de PAC y/o
- Asistencia técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.
- Expedientes individuales y/o
- Trabajos de Implementación de PACRI
- Monitoreo en campo para la adquisición de áreas o predios
- Elaboración de Diagnostico técnico legal

Actividades:

- Asistir en la emisión de informes sobre el estado situacional respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del proyecto.
- Asistir en la emisión de informes sobre aprobación del valor de tasación y pago a los afectados por la ejecución de uno y/o más del proyecto.
- Asistir en la elaboración y/o gestión de documentos administrativos requeridos para la identificación de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto.
- Apoyo para la preparación y remisión de la documentación técnica pertinente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para su correspondiente anotación preventiva.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas.

2. Asistente legal

Formación Académica: Bachiller en Derecho, o grado superior

Experiencia

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, en el ámbito público y/o privado, prestando servicios en cualquiera de los siguientes ítems:

- Estudios de carreteras y/o
- Diagnostico técnico legal de predios y/o
- Liberación de áreas y/o
- Saneamiento físico legal de áreas y/o
- Asistente legal y/o
- Asistencia técnica en obras y/o
- Asistente en Gestión Pública y/o
- Estudios o implementación de PAC y/o
- Asistencia técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.
- Expedientes individuales y/o Trabaos e implementación PACRI
- Monitoreo en campo para la adquisición de áreas o predios
- Elaboración de Diagnóstico legal

Actividades:



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Asistir en la emisión de informes sobre el estado situacional respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del proyecto.
- Asistir en la emisión de informes sobre aprobación del valor de la tasación y pago a los afectados por la ejecución de uno y/o más del proyecto.
- Asistir en la elaboración y/o gestión de documentos administrativos requerido para la identificación y/o liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del proyecto.
- Asistir en la elaboración de informe sobre visita en campo relacionada a la liberación y/o adquisición de áreas afectadas por la ejecución del proyecto
- Reportes de avance del proyecto, en el formato alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión de manera mensual y/o el periodo que establezca la SGGOS del Gobierno Regional Huánuco.
- Recolectar y organizar la documentación necesaria, gestionar la preparación de los documentos y asegurarse de que toda la información esté lista para su envío a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para su anotación preventiva.
- Realizar el seguimiento administrativo en SUNARP y asegurarse de que la inscripción se complete correctamente
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines.

3. Asistente Administrativo

Formación Académica: Bachiller en Administración y/o Contabilidad; o grado superior
Experiencia

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, en el ámbito público y/o privado, prestando servicios en cualquiera de los siguientes ítems:

- Asistente en Gestión Pública y/o
- Asistente técnico administrativo y/o
- Asistente en Plan de Afectación y Compensación y/o
- Asistente en gestión de trámite documentario y/o
- Apoyo en trámites para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y/o
- Estudios o implementación de PAC.
- Asistente en Proyectos PACRI

Actividades:

- Apoyo en gestionar y organizar los documentos relacionados con el PAC, como expedientes, contratos, informes y otros.
- Redactar todo tipo de documentos administrativos, que se requieran en el marco de la ejecución del PAC.
- Notificar documentos a los involucrados en el PAC y otros, asegurando que todos reciban la documentación pertinente en tiempo y forma.
- Asistir en la emisión de informes sobre aprobación del valor de la tasación y pago a los afectados por la ejecución de uno y/o más del proyecto.
- Asistir en la elaboración y/o gestión de documentos administrativos requeridos para la identificación de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines.

4. Cadista

Formación Académica: Como mínimo bachiller en Ingeniería (Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo y/o Geógrafo) o Arquitectura.
Experiencia



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Deberá de contar con una experiencia mínima de Dos (02) años en el uso de AUTOCAD y/o levantamiento topográfico y/o asistencia técnica en proyectos de infraestructura y/o elaboración de expediente individuales y/o expedientes elaboración de expedientes con fines de tasación o transferencia interestatal, en el sector público o privado.

Actividades:

- Mantener un archivo digital y físico actualizado de todos los planos y documentos elaborados.
- Colaborar con el Especialista en Ingeniería Civil en la documentación gráfica que respalde el cumplimiento del Plan.
- Generar modelados en 2D y 3D según sea necesario para la representación de las áreas afectadas.
- Recopilar la información gráfica y cartográfica necesaria para la elaboración de la documentación técnica a presentar en SUNARP.
- Asegurar que los documentos gráficos cumplan con lo estipulado en los numerales 15.1 a 15.3 del artículo 15° del TUO del Decreto Legislativo del Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades completarias o afines.

5. Topógrafo

Formación Académica: Bachiller en Ingeniería Civil o título técnico en topografía.

Experiencia

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o título técnico en topografía, en el ámbito público y/o privado, prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en cualquiera de los siguientes ítems:

- Técnico Topográfico
- Levantamientos topográficos y/o altimétrico
- Elaboración en creación de mapas y/o
- Elaboración de planos y/o
- Especialización en trabajos cartográficos y/o
- Elaboración de estados actuales y/o
- Levantar planos en 3D y/o
- Estudios o implementación de PAC.
- Servicios similares al objeto de contratación

Actividades:

- Realizar levantamientos detallados del área afectada, incluyendo mediciones precisas del terreno, estructuras existentes y límites de propiedades, utilizando equipos como estaciones totales, GPS y niveles.
- Identificar y documentar las áreas específicas que serán impactadas por la construcción, así como evaluar cómo la obra afectará a las áreas adyacentes.
- Generar planos topográficos que muestren las áreas de afectación y documentar las condiciones previas de los terrenos afectados.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas.

6. Asistente Social

Formación Académica: Grado de bachiller en sociología.

Deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año, contado desde el grado de bachiller en sociología, en el ámbito público o privado, prestando servicios como sociólogo o asistente social o afín, en elaboración de proyectos PAC o PACRI y/o expedientes técnicos que incluyan componentes PAC o PACRI, o similares al objeto de contratación.

Actividades:

- Socialización referente a los alcances del servicio
- Reuniones con los afectados y población
- Atención a la población referente a solicitudes PAC



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas.

NOTA: Corresponsable a la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el personal no clave, deberá presentarlo dentro de su plan de trabajo.

5. GARANTÍAS

No corresponde según Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias por ser de servicio con menor monto a 50 UIT.

6. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

6.1. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

6.2. ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, el artículo N° 122.6, artículo N° 274, artículo N° 318, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica, por ser el servicio de consultoría requerido no atribuible a los sistemas de entrega para bienes y servicios según el Artículo N° 138 de la Ley de Contrataciones Públicas



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. REQUISITOS DE CALIFICACION

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL NO CORRESPONDE

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Se considera servicios de consultoría en obra similares a los siguientes.

Se considera servicios de consultoría similares en proyectos de infraestructura pública en: Expediente técnico (que incluya componente PAC o PACRI) y/o Estudios de Impacto Ambiental (que incluya componente PAC o PACRI) y/o Plan de Afectaciones y Compensaciones y/o diagnóstico técnico legal de predios y/o elaboración de expedientes individuales de predios, y/o temas relacionados a liberación de áreas y/o adquisición y/o saneamiento y/o áreas afectadas por la ejecución de obras.

PAC: Plan de Afectaciones y Compensaciones

PACRI: Plan de Afectaciones, Compensaciones y Reasentamiento Involuntario

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 12**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1) Jefe del Servicio.

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del título profesional, en el ámbito público y/o privado, (mediante consultoras y/o ejecutoras), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO en cualquiera de los siguientes ítems:

- Saneamiento físico legal y/o
- Regularización de la propiedad y/o
- Elaboración de Diagnostico técnico legal y/o
- Expedientes individuales y/o
- Trabajos de Implementación de PACRI y/o
- Asesoría técnica en campo para Gestión de Compensación de afectados y/o
- Liberación de áreas en proyectos viales, en el sector Público o Privado.
- Servicio de Monitoreo y Gestión Social para la implementación del PACRI

2) Especialista legal



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del título profesional, en el ámbito público y/o privado, prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en cualquiera de los siguientes ítems:

- Servicio Legal para Monitoreo y Gestión Social para la implementación del PACRI
- Diagnostico Técnico legal de predios y/o
- Liberación de áreas y/o
- Adquisición de áreas y/o
- Saneamiento físico legal de áreas y/o
- Servicios de regularización de la propiedad y/o
- Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- Especialista en adquisición y/o expropiación de los predios y/o
- Especialista en materia legal para realizar la revisión, evaluación y/o
- Asesor legal y/o
- Asesoría legal en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general.

3) Verificador Catastral

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del título profesional, en el ámbito público y/o privado, prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en cualquiera de los siguientes ítems:

- Estudios de puentes y/o carreteras y/o
- Supervisión de obras en general y/o
- Saneamiento físico legal de áreas y/o
- levantamientos topográficos y/o altimétrico
- Servicios de regularización de la propiedad y/o
- Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- Estudios o implementación de PAC y/o
- Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

4) Perito Tasador

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del título profesional, en el ámbito público y/o privado, prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en cualquiera de los siguientes ítems:

- Supervisión de obras en general y/o
- Saneamiento físico legal de áreas y/o
- Tasaciones de bienes inmuebles afectados por proyectos de infraestructura y/o
- Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- Estudios o implementación de PAC y/o
- Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo trasladado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. Formación Académica

Requisitos

1) Jefe Del Servicios.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado.

2) Especialista legal

Abogado, titulado.

3) Verificador Catastral

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Agrimensor y/o técnico en topografía y/o Arquitecto, acreditado como verificador catastral activo, titulado.

4) Perito Tasador

Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Agrónomo titulado, inscrito en el Registro de Peritos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú y/o Superintendencia de Banca y Seguros, acreditado con el Certificado o Constancia de al menos una (01) Entidad que correspondan.

Acreditación:

El Título Profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora multifuncional <u>Características:</u> Impresora formato A4 y A3 multifuncional (Copia, Imprima y escanee).	01
2	Laptop y/o Computadoras <u>Características:</u> Tipo de procesador i7, 08 GB de memoria RAM, 1TB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas	02
3	Vehículo aéreo no tripulado (Dron) <u>Características:</u> Con autonomía mínima de 15 minutos y cámara con resolución mínima de 1080x720 y/o 12 MGP.	01
4	GPS sub-métrico – doble frecuencia <u>Características:</u> Cámara integrada de 2.0 MP, Versatilidad al alcance de la mano. 1GB de memoria interna ampliable mediante una tarjeta SD	01
5	Estación Total <u>Características:</u> Equipo con certificado de Calibración con precisión de medición de ángulos 2 segundos, equipado con sus accesorios trípode, 02 bastones, 02 prismas, etc.	01

NOTA:

Los postores podrán proponer el equipamiento estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

No aplica.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02).
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Firmado digitalmente por:
MEDINA VARGAS Jose Jesus FAU
20489250731 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 27/05/2025 09:16:09-0500



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS**
- **CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS**

EN CASO DE CONSULTORÍAS, CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 [Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles], por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe</p>	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M >= [S/ 150,000.00]¹⁰: [20] puntos</p> <p>M >= [S/ 125,000.00] y < [S/ 150,000.00]: [15]puntos</p> <p>M > [S/ 100,000.00]¹¹ y < [S/ 125,000.00]:</p>	

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres la cuantía de la contratación o del ítem.

¹¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

<p>presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>[10] puntos</p>
---	---------------------------

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>I. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción 1.2. Objetivo 1.3. Alcance 1.4. Metodología empleada 1.5. Actividades a realizar en el desarrollo de la prestación del servicio de consultoría 1.6. Recursos a utilizar en el desarrollo de la prestación del servicio de consultoría <p>II. LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Introducción 2.2. Objetivo 2.3. Alcance 2.4. Sistemas de control para el servicio <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Control del alcance del servicio 2.4.2. Control de la calidad técnica del servicio 2.4.3. Control del avance del servicio 2.4.4. Control económico del servicio 2.4.5. Control administrativo del servicio Cierre del proceso de seguimiento y control <p>III. DESARROLLO DE DIAGRAMA GANTT</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Productos <ol style="list-style-type: none"> 3.1.1. Productos finales 3.1.2. Productos parciales (entregables) 3.2. Plazos para para la entrega de productos 3.3. Programación GANTT de las actividades <p>Debe contener como mínimo el enfoque que se aplica para alcanzar los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque metodológico: justificación del método elegido y su alineación con los objetivos de la consultoría. • Instrumentos y técnicas utilizadas: herramientas de recolección y análisis de información. • Estrategia de implementación: pasos, fases o etapas de desarrollo, recursos requeridos para la implementación. • Evaluaciones de medio término: mecanismos para medir avances y ajustes necesarios • Apropiación del plan: estrategias para asegurar que los resultados sean aplicables por la entidad contratante. <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">[25] puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con lo mínimo solicitado: [25] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
---	--

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.1	CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evalúa en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como: ESPECIALISTA LEGAL, en liberación y/o adquisición y/o compensación de áreas afectadas y/o saneamiento físico legal de predios, y/o combinación de estas. La capacitación debe haber sido finalizada en los últimos 10 años contados hasta la presentación de las ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditan con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>[25] puntos</p> <p>Más de [44] horas: [25] puntos</p> <p>Más de [34] hasta [44] horas: [20] puntos</p> <p>Más de [24] hasta [34] horas [15] puntos</p>
C.2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evalúa en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: jefe del Servicio.</p> <p>Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <p>Prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO en cualquiera de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Saneamiento físico legal y/o ✓ Regularización de la propiedad y/o ✓ Elaboración de Diagnostico técnico legal y/o ✓ Expedientes individuales y/o ✓ Trabajos de Implementación de PACRI y/o ✓ Asesoría técnica en campo para Gestión de Compensación de afectados y/o ✓ Liberación de áreas en proyectos viales, en el sector Público o Privado. ✓ Servicio de Monitoreo y Gestión Social para la implementación del PACRI <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	<p>[20] puntos</p> <p>Más de [2] años: [20] puntos</p> <p>Más de [1.5] hasta [2] años: [15] puntos</p> <p>Más de [1] hasta [1.5] años: [10] puntos</p>

<p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
---	--

G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Opción N° 1</p> <p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 5 personales de la Entidad, en temas de afectaciones y compensaciones, de manera virtual, la capacitación debe ser realizado por un abogado, con una experiencia no menor de un año, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación del servicio.</p> <p>El postor que oferte la capacitación del presente factor de evaluación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <div data-bbox="261 1111 823 1630" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> • <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.</i> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>Opción N° 1</p> <p>Más de [8 horas]: [10] puntos</p> <p>Más de [6 horas]: [8] puntos</p> <p>Más de [4 horas]: [6] puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[20] puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
C.1. CAPACITACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[25] puntos
C.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
D. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[10] puntos
H. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NO CORRESPONDE
J. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100 PUNTOS]¹³ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.70 \leq c1 \leq 0.80$]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.20 \leq c2 \leq 0.30$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.”*

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*La ejecución del contrato se activa cuando se produzca **[CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]***

¹⁶ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁷ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹⁷ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- *Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:*

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”,

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁸ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁰. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²¹.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección

¹⁸ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²¹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

²² De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁷

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁸; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁹.

²⁷De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁸ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁰.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³¹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

³⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³¹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³².

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

³² 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3³³

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³³ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoociado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoociado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoociado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoociado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁷
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Costo Directo</i>	[.....]
<i>Gastos Generales (....%)</i>	[.....]
<i>Utilidad (....%)</i>	[.....]
Sub Total	[.....]
<i>Impuesto I.G.V. (18%)</i>	
Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicatario o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del monto total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombre y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁰]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: **[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]**

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

⁵⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁵¹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GRH/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

⁵¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**